



Expte. N° 6518/19

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

09 SEP 2019

VISTO

La nota del Secretario de Posgrado, Dr. B. Gabriel Mindlin, a fojas 1,

CONSIDERANDO

Los reglamentos de Doctorado vigentes aprobados por resolución (CS) N° 1078/87, 7931/2013, 3331/88 y 4028/15.

Que de acuerdo a las resoluciones vigentes con respecto a la constitución de los jurados de tesis doctorales, al menos un jurado titular y un suplente no deben ser de la Universidad de Buenos Aires.

Que por Resolución (R) N° 963/09 se aprueba el régimen de compensaciones que deben liquidarse a Jurados de Tesis doctorales externos a la UBA, para atender todos los gastos personales que le ocasione el desempeño de una tarea a más de cincuenta kilómetros (50 Km) de su asiento habitual.

Que resulta necesario reglamentar la forma de otorgar viáticos a aquellos jurados de tesis de esta Facultad.

Lo actuado por la Comisión de Posgrado,

Lo actuado por la Comisión de Presupuesto,

Las atribuciones que le confiere el Art. 113 del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y
NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Establecer la normativa para el pago de hasta un (1) viático para 1 (un) jurado de tesis doctoral, externo a la UBA, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria que surja de la resolución CD que distribuye el presupuesto anual hasta que el presupuesto del año en curso, se asume como total el mismo que fuera aprobado por el CD el año anterior. El importe a abonar será la décima (10) parte de la remuneración inicial de un Profesor Titular con dedicación exclusiva.

Dicho monto se actualizará en los meses de septiembre y marzo de cada año. El valor se estipulará en un múltiplo de 100.

El pago se llevará a cabo en función a la pertinencia académica y la disponibilidad presupuestaria.

Los fondos asignados a cada departamento de la facultad, se realizará en base al porcentaje de egresados que han tenido las áreas durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018, que se detallan a continuación:

Dr. PABLO J. GROISMAN
Secretario Adjunto de Posgrado
UBA

Dr. LUIS M. BARALDO VICTORICA
VICEDECANO



Expte. N° 6518/19

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

DEPARTAMENTO	EGRESADOS 2015/2016/2017/2018	% DE FONDOS
FBMC	138	16.41
BBE	96	11.41
EGE	109	12.96
FISICA	86	10.23
GEOLOGIA	37	4.40
INDUSTRIA	27	3.21
MATEMATICA	54	6.42
ATMOSFERA Y OCÉANOS	22	2.61
QUIMICA BIOLÓGICA	173	20.58
QUIMICA INORGANICA	52	6.18
QUIMICA ORGANICA	14	1.66
COMPUTACION	28	3.33
DIDACTICA	5	0.60
TOTAL	841	100%

ARTICULO 2°: Los departamentos solicitarán a la Comisión de Presupuesto la asignación del viático, haciendo referencia a la resolución de designación de Jurados de Tesis que corresponda, según lo establecido en el Art. 1°, e implementará el mecanismo de pago.

ARTICULO 3°: Quedan excluidas de esta normativa los jurados de tesis bajo la modalidad co-tutela.

ARTICULO 4°: El circuito administrativo correspondiente al trámite referido en esta resolución, será determinado por Resolución del Decano oportunamente.

ARTICULO 5°: Notifíquese a la Secretaría de Posgrado, a todos los Departamentos Docentes. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Posgrado y resérvese.

RESOLUCIÓN CD N° 2166

Dr. PABLO J. GROISMAN
Secretario Adjunto de Posgrado
FCEyN - USA

Dr. LUIS M. BARALDO VICTORICA
VICEDECANO